



Bases Concurso de Disfraces Infantil Carnaval Villa de La Orotava

PRIMERO: La celebración del concurso infantil de disfraces y alegorías del Carnaval 2021 se celebrará con categoría ON LINE, en los siguientes medios digitales:

- a) Web denominada: www.carnavaldelaorotava.es/com
- b) En Redes Sociales acreditadas propiedad de la entidad organizadora, Canal de Youtube privado para soporte de material opcional si fuera necesario (Ayuntamiento de La Orotava) sito, Prensa Ayuntamiento de La Orotava y Fiestas Ayuntamiento La Orotava.
- c) Difusión en los medios de prensa escrita o similar a nivel regional.

SEGUNDO: Podrán participar en el citado concurso únicamente menores de edad comprendidos entre los 3 y los 12 años.

TERCERO: Se establecen 4 categorías con 3 premios por cada una de ellas:

De 3 a 5 años: 1º Premio con un valor de 40 euros, 2º Premio con un valor de 30 euros y 3º Premio con un valor de 25 euros.

De 6 a 8 años: 1º Premio con un valor de 40 euros, 2º Premio con un valor de 30 euros y 3º Premio con un valor de 25 euros.

De 9 a 12 años: 1º Premio con un valor de 40 euros, 2º Premio con un valor de 30 euros y 3º Premio con un valor de 25 euros.

Familias: Los menores entre 3 y 12 años, pueden participar en compañía de su padre/madre o ambos progenitores y realizar su presentación del disfraz, en las mismas condiciones que el resto de participantes, diferenciando su condición únicamente, en el estado de participación en grupo familiar. Premios 1º, 2º, 3º en las mismas condiciones y misma cantidad de euros canjeables como las anteriores categorías nombradas.

Los premios no serán en metálico. Se canjearán directamente en los puntos de venta destinados a material didáctico, papelería y librerías elegidos por cada participante ganador/a dentro de la oferta que ofrece la entidad organizadora.

CUARTO: Los premios serán canjeados en cualquiera de las Librerías de La Villa de La Orotava adheridas al proyecto.

QUINTO: La inscripción a las diferentes categorías del concurso, se realizará mediante un documento anexo, que será compartido con los futuros participantes por medio de los colegios del municipio responsable, incluso directamente por la página web

www.carnavaldelaorotava.es/com. Para ello el documento/ circular debe ser cumplimentado por los progenitores/or y/o tutor legal, de cada menor de edad.

SEXO: El Jurado será POPULAR derivado de una votación digital que vendrá integrada en la herramienta creada para gestionar ese acto y otros determinados y asociados con el periodo carnalero. Será el público visitante de la WEB, el que vote directamente online, añadiendo su DNI y dirección de correo con el fin de controlar que los votos no se generen de forma masiva desde un único usuario, arrojando transparencia e igualdad de condiciones al proceso evolutivo de los votos.

SÉPTIMO: El fallo del jurado será automático y se calculará de forma directa desde la herramienta sin posibilidad de manipulación alguna.

OCTAVO: La votación se ejecutará en formato digital y comenzará el día 10 de Febrero del 2021 a las 00.01 hasta el día 13 de febrero del mismo año a las 00.01. El plazo para recibir las fotos y videos del concurso comenzará el día 30 de Enero del 2021, siendo el día 9 de Febrero del mismo año, a las 00.00, el fin del plazo oficial para participar.

El material que se reciba después de este día a esta hora, no entraría en igualdad de condiciones en el concurso, sin embargo, no se prohibiría el acceso al mismo si no supera las 48 horas después de la fecha del comienzo de la votación.

NOVENO: Los ganadores se darán a conocer el día 14 de Febrero durante el día, tanto en formato web como en las redes sociales anteriormente mencionadas.

DÉCIMO: La entrega de premios se realizará en una ubicación a convenir, siempre respetando la normativa vigente y si no hay cambio derivados de las medidas sanitarias, el día 16 de Febrero, coincidiendo con las actividades infantiles en un emplazamiento seguro. El horario también queda pendiente de confirmar y será comunicado con tiempo suficiente a los ganador@s y a sus familias.

UNDÉCIMO: Se valorará la originalidad del diseño, laboriosidad, creatividad, así como cualquier motivo que el Jurado Popular estime oportuno. Los participantes podrán realizar una puesta en escena para la presentación de su disfraz, mediante coreografías, decorados, representaciones etc, tanto en formato vídeo corto (20 segundos máximo), como fotografía.

DUODÉCIMO: En caso de empate, en alguna de las categorías y premios, se publicará el material aportado por los participantes implicados durante 48 horas como máximo, de manera que, puedan tener la opción y acceso a una nueva votación popular.

La participación en el Concurso Infantil de Disfraces, implica la aceptación de las presentes Bases.

La participación de menores de edad, como es el caso, queda sujeta a los derechos del menor y a lo expuesto a la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

Los datos personales recogidos en la inscripción al diserte concurso, serán tratados con el consentimiento de los progenitores y/o tutores legales informado en los términos del artículo de la L.O 5/1999, y de conformidad y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y el la Ley 8/2001 pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero”.

Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y vídeos que pueden aparecer en medios de difusión de este Ayuntamiento de La Orotava, como en las Redes Sociales anteriormente mencionadas, incluso las páginas en las que pueda compartirse este material como medio necesario para ejecutar la votación. También estará presente este material en la página Web acreditada www.carnavaldelaorotava.es/com .

No cumplir con estos requerimientos, supone infringir el Artículo 6.1 de la LOPDGDD

En general, disponer de la imagen de otra persona requiere autorización. Así lo establece el artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica 21/1982 del 5 de Mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases corresponde a la entidad organizativa.